



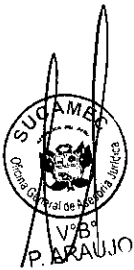
Resolución de Superintendencia

Nº 1095 -2015-SUCAMEC

Lima, 03 DICIEMBRE 2015

VISTO: La Carta de fecha 01 de diciembre de 2015, suscrita por el señor Percy Aníbal Araujo Gómez; el Oficio Nº 1284-2015-SUCAMEC/OGRH, de fecha 02 de diciembre de 2015; y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. A través de la Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 853-2015-SUCAMEC, de fecha 29 de setiembre de 2015, se designó, a partir del 01 de octubre de 2015, al señor Percy Aníbal Araujo Gómez como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC.
5. Con Carta de fecha 01 de diciembre de 2015, el señor Percy Aníbal Araujo Gómez presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indicando que su último día laborable en la entidad será el jueves 03 de diciembre del presente año. Asimismo, solicita se le exonere del plazo de ley.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la SUCAMEC, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 305-2014/SUCAMEC de fecha 28 de octubre de 2014, la renuncia de los servidores civiles deberá efectuarse con una anticipación de treinta (30) días calendario, pudiendo retirarse antes del plazo previsto, quedando la SUCAMEC en potestad de aceptar la solicitud.
7. Mediante el Oficio Nº 1284-2015-SUCAMEC/OGRH, de fecha 02 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos dio por aceptada la renuncia formulada por el señor Percy Aníbal Araujo Gómez en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señalando en dicho documento que la relación laboral quedará extinguida a partir del 04 de diciembre de 2015, siendo su último día de labores el 03 de diciembre de 2015.

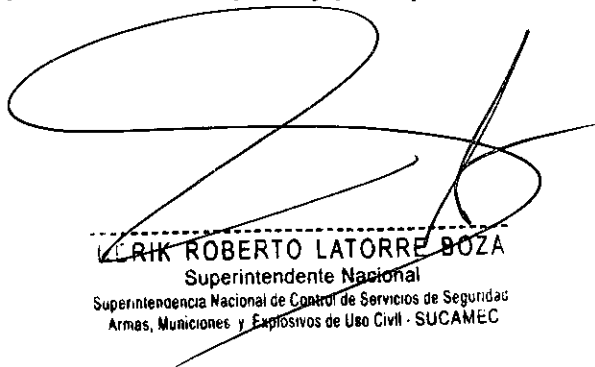


8. Con la finalidad de propiciar la continuidad en la gestión y en los trámites administrativos que se ventilan actualmente en la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, es necesario indicar a la persona que desempeñe temporalmente las funciones de Jefe de dicha Oficina.
9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

- 1) Aceptar la renuncia formulada por el señor Percy Anibal Araujo Gómez en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, quien prestará servicios hasta el día 03 de diciembre de 2015, dándole las gracias por la labor desempeñada en la entidad.
- 2) Encargar las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, al señor Miguel Ángel Enríquez Ramos, servidor de la aludida Oficina, a partir del día 04 de diciembre de 2015, en adición a sus actuales funciones.
- 3) Póngase en conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos la presente resolución, para los fines correspondientes según sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

